



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453-2017-MDB

Bellavista, 29 de agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 5 del artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, en materia de educación, cultura, de deportes y recreación, tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional la de construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne;

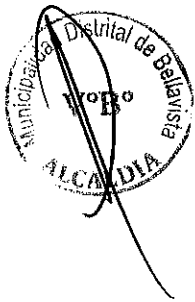
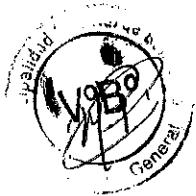
Que, la Resolución Ministerial N° 071-207-MINEDU "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2017" establece las normas, procedimientos, criterios y responsabilidades para la ejecución del mantenimiento 2017;

Que, la referida norma prescribe que para el correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento deberán conformarse, como primer acto, el comité de mantenimiento y comité veedor, siendo este último conformado por una autoridad de la jurisdicción donde se ubica el local escolar;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 138-2017-MDB, de fecha 08 de marzo del 2017, se designó al Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos como veedor representante del Alcalde ante los Comités Veedores para el mantenimiento de los locales escolares para el ejercicio 2017;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 433-2017-MDB, de fecha 28 de agosto del 2017, se da por concluida al señor Roberto Ortega Huayaynay, como Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 435-2017-MDB del 28 de agosto del 2017 se designó al señor Carlos Agustín Larios Rojas en el cargo de Sub Gerente de Obras, Públicas, Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Bellavista;





Que, en tal virtud, se requiere acreditar al nuevo funcionario que ejerzan la representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante los Comités Veedores para el mantenimiento de los locales escolares para el ejercicio 2017;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

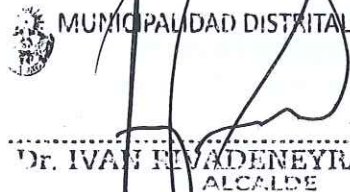
SE RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFÍCASE el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 138-2017-MDB de fecha 08 de marzo del 2017, el cual tendrá, el siguiente texto:

*“Artículo Primero.- DESIGNAR al señor **CARLOS AGUSTÍN LARIOS ROJAS**, Sub Gerente de Obras Publicas, Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Bellavista como veedor representante del Alcalde ante los comités veedores para el mantenimiento de los locales escolares para el ejercicio 2017”.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
NADIA MIRANDA PÉREZ
SECRETARÍA GENERAL (s)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
De. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

